



CONSEJO ESCOLAR COMUNIDAD DE MADRID.

COMISIÓN PERMANENTE 11 (05. MAYO. 2022)

VOTO PARTICULAR DE FSIE EN LA ADMISIÓN A TRÁMITE DEL BORRADOR DE DICTAMEN PARA LA COMISIÓN PERMANENTE (CP 11/2022) SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD POR LA QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO ESCOLAR PARA EL CURSO 2022/2023 EN LOS CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Consideramos que el borrador de dictamen que se somete a la admisión a trámite no recoge algunas inquietudes ni atiende a las características peculiares de los centros privados sostenidos con fondos públicos que nos genera el proyecto de orden del calendario escolar para el curso 2022-2023 y que a continuación exponemos:

- 1.- FSIE, como representante mayoritario de la enseñanza concertada en la Comunidad de Madrid, ya expuso las dificultades que nos supone admitir esta Orden ante los representantes de la Administración en la consulta previa hecha a las organizaciones sindicales sobre el borrador de esta Orden. Vemos que aquellas aportaciones de calado importantes para el sector que representamos no se han materializado finalmente en la redacción de la norma que se debate en esta Comisión Permanente.
- 2.- No entendemos por qué existe una diferenciación a la hora de establecer la posibilidad de una jornada distinta para los periodos de septiembre y junio entre los centros de titularidad pública y los centros de titularidad privada; pues en el caso de los primeros se abre la posibilidad de establecer, siguiendo los pasos oportunos, una jornada de mañana de 4 horas, y para los segundos, la posibilidad que se abre es de jornada intensiva de mañana sin especificar que ésta pudiera ser también de 4 horas. Desde FSIE Madrid, insistimos en que una redacción igual para centros de titularidad pública y centros de titularidad privada que abra la posibilidad de jornada de 4 horas en los periodos de septiembre y junio hace viable a centros y trabajadores cumplir con el calendario escolar y con lo establecido en los convenios colectivos.
- 3.- Tal y como ya se expuso en la reunión mantenida con la Administración, para tratar el borrador de Orden que en esta Comisión Permanente se ha llevado a trámite, no vemos incluida la posibilidad de establecer la jornada de 4 horas en septiembre y junio para los niveles de Educación Secundaria y Bachillerato que lo imparten entre los meses de octubre y mayo en jornada de partida en mañana y tarde.

4.- Desde FSIE Madrid, insistimos en la necesidad de incorporar a la redacción de la Orden alguna cautela que recuerde el compromiso adquirido por empresas y trabajadores bajo la firma de los convenios colectivos, en aquellos centros que deben cumplir con el Calendario Escolar que establezca la Comunidad de Madrid, referido en especial al cómputo anual de la jornada. Consideramos que la Administración debe ejercer cierto papel corresponsable con los docentes de los centros concertados y favorecer los medios y mecanismos oportunos para hacer posible el cumplimiento del calendario escolar y lo establecido en el convenio colectivo por el cual se rigen dichos docentes.

5. Creemos que los días que se dejan tanto a principio de curso, del 1 al 6/7 de septiembre, como al final, del 23 al 30 de junio, no es tiempo suficiente para las tareas que en esta misma Orden se exponen; tareas tales como la Programación del Curso, la elaboración de la Memoria, atención a las familias al final del curso, o acondicionamiento de los espacios y aulas en el mes de septiembre. Es necesario, insistimos, en hacer una reflexión conjunta de todos los afectados (centros -tanto de titularidad pública como de iniciativa social- y profesorado -funcionarios docentes y docentes de centros concertados-) para establecer unos criterios comunes y válidos en el tiempo, en los que confluyan las necesidades y realidades de profesorado, alumnado, centros y familias.

Por todo lo expuesto, FSIE VOTA EN CONTRA de la admisión a trámite del Borrador de Dictamen sobre el proyecto de orden del calendario escolar para el curso 2022-2023.

**CARMONA
ALMAZAN
VERONICA** Firmado digitalmente
por CARMONA
ALMAZAN VERONICA
Fecha: 2022.05.06
10:29:32 +02'00'